

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A Despacho del señor juez, Informándole que el término de traslado de la actualización de liquidación de crédito se encuentra vencido. Queda para proveer.

Palmira (V), 20 de octubre de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1296
RADICACION No. 2015- 247

Vencido el traslado de la liquidación del crédito, procede a modificarla el despacho de conformidad con el artículo 446 del CGP, en el sentido de que la parte actora no tuvo en cuenta los intereses moratorios causados al 28 de febrero de 2021 que equivalen a (\$795.286,76) y el nuevo capital (\$2.325.541,53); pues de la allegada se observa que es reiterativo al pretender actualizar la liquidación con los mismos datos, es decir desde el 1 de diciembre de 2011 al 30 de septiembre de 2022, omitiendo que el Juzgado en instadas ocasiones ha tenido que modificar la liquidación del crédito, por no encontrarse conforme a derecho.

Es por ello, que este estrado judicial procederá a modificar la *actualización de la liquidación de crédito* presentada por la parte actora, y en la cual incluirá los intereses de mora que se causaron en la anterior, más el interés de mora a partir de la fecha en que se hicieron **exigibles**, es decir desde **1 de marzo de 2021** hasta el 30 de septiembre de 2022, sobre el nuevo capital de (\$2.325.541,53).

Una vez realizada la modificación del crédito, dio como nuevo capital (\$1.555.848,98) y es sobre este monto que debe seguir actualizando el crédito incluyendo los interés de plazo y moratorios causados a la fecha.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

UNICO. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL :					\$	2.325.541,53
(+) Int. Mora al 28 febrero 2021						\$ 795.286,76
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 2.325.541,53)			
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18		\$	52.296,58

01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16		\$	50.318,90
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15		\$	51.725,86
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15		\$	50.028,21
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15		\$	51.605,70
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16		\$	51.785,93
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15		\$	49.970,07
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14		\$	51.305,32
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16		\$	50.202,63
01-dic-2021	15-dic-2021	15	2,18		\$	25.377,47
				Int. Mora	\$	1.279.903,45
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			dic 15/ 2021		\$	2.049.596,00
				abono a capital	-\$	769.692,55

Nuevo capital					\$	1.555.848,98
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 1.555.848,98)			
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
16-dic-2021	31-dic-2021	16	2,18		\$	18.110,08
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21		\$	35.490,21
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,29		\$	33.217,38
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,31		\$	37.118,02
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,38		\$	37.048,65
01-may-2022	31-may-2022	31	2,46		\$	39.609,97
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55		\$	39.674,15
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66		\$	42.765,10
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78		\$	44.634,07
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94		\$	45.703,06
				Int. Mora	\$	373.370,69
				Int. Plazo	\$	3.031.453,00
				Nuevo capital	\$	1.555.848,98
				TOTAL	\$	4.960.672,67

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b6e1a5df003154b9e7136fde9ea6a0ddc4232c0d5e08885876889b651acdaf**

Documento generado en 21/10/2022 03:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>